



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" EL DIA 23 DE JUNIO DEL 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 23 de junio del año dos mil veintidos, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesus Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martinez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. Jose de Jesus Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
 - a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 31 de mayo de 2022, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".
 - b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2022 respecto a la 2da quincena de mayo con emisiones B y D y 1ra quincena de Junio con emisiones B y D.
3. Asuntos varios

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. A continuación se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte del Lic. Miguel Angel Caro del Castillo Treviño funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	May 2021/May 2022		Mayo 2022		Acumulado 2022	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	0.55	-6.51	14.52	12.24	-5.86	-12.48
Santander	1.73	-5.50	11.16	9.10	-4.96	-12.12

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico validan dichos resultados por lo que se tiene aprobada la rendición de cuentas del Fiduciario BBVA S.A.

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Mayo	\$64,748,054.97	\$14,972,208.17	\$49,775,846.80	DF/VIII/1301/2022
2da Mayo B	\$2,172.09		\$2,172.09	DF/VIII/1346/2022
2da Mayo D	\$240,303.40		\$240,303.40	DF/VIII/1357 /2022
1ra Junio	\$65,539,642.80		\$65,539,642.80	DF/VIII/1465/2022
1ra Junio B	\$1,056,855.82		\$1,056,855.82	DF/VIII/1546/2022
1ra Junio D	\$37,315.12		\$37,315.12	DF/VIII/1558/2022

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso c del orden del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva


Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


día se puso a consideración 42 (cuarenta y dos) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba de que se giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 17:30 hrs. firmándose la presente acta en dos tantos originales.


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico


Mtra. Celina Diaz Michel

Coordinador General de Recursos Humanos


Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas


Mtro. Eduardo Saldierna Morfín


Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social


Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinador General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica


Lic. Jesús Palafox Yañez

Secretario General STAUdeG


C.P. Alfredo Najar Fuentes

Contralor General


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

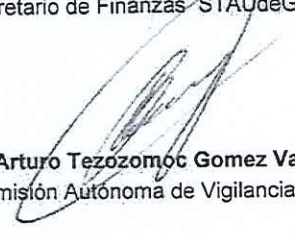
Secretario de Asuntos Académicos y Culturales STAUdeG


Mtro. Ricardo Flores Martínez

Secretario de Finanzas STAUdeG


Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago

Secretario General SUTUdeG


Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 2 del acta de la sesión con fecha 26 de abril del 2022, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL REGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco 23 de junio de 2022
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

BBVA
Lic. Mei Lin Simg Zaragoza
Director admón. Fiduciaria
División Occidente-Bajío

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

NOMBRE	IMPORTE	I.S.R RETENIDO	DESCUENTO PRESTAMOS	TOTAL A DEVOLVER
ANA MARIA DEL PILAR LINARES HUERTA	471,319.59	17,170.70	39,100.00	415,048.89
NANCY JANET CARDENAS CASTELLANOS	134,739.62	3,560.47	5,030.45	126,148.70
ALFREDO PADILLA FRIAS	110,983.49	3,396.04	0.00	107,587.45
FERNANDO ADAIR OLVERA THOMPSON	31,494.70	629.84	0.00	30,864.86
JOSE ADRIAN BAUTISTA DIAZ	39,315.77	1,059.73	0.00	38,256.04
EDDITH ORTEGA MEJIA	248,102.40	7,058.82	0.00	241,043.58
JONHATAN YAIR CONTRERAS NEGRETE	191,696.98	7,582.94	0.00	184,114.04
MARIA DE JESUS MORALES ZEPEDA	288,759.62	11,448.90	0.00	277,310.72
ERIKA ALEJANDRA CARREÑO RIOS	168,665.62	4,300.84	0.00	164,364.78
SILVIA LETICIA LECHUGA VAZQUEZ	162,110.94	3,933.64	0.00	158,177.30
KARLA JOSEFINA VALDIVIA GUERRA	83,805.21	2,416.75	0.00	81,388.46
GUSTAVO ADOLFO OGAS AVILA	305,600.00	13,200.48	2,350.97	290,048.55
MARCO ANTONIO QUEZADA CASTAÑEDA	39,617.46	1,076.96	921.44	37,619.06
OSCAR SALVADOR LOZA SALINAS	310,570.61	10,093.90	0.00	300,476.71
MARTHA PATRICIA SANDOVAL ZEPEDA	605,506.84	25,328.68	293,720.00	286,458.16
GRETTELL LEON CRUZ	112,689.36	9,309.88	0.00	103,379.48
CARLOS ENRIQUE RUIZ MORA	60,244.13	1,109.95	0.00	59,134.18
NATALY JAZMIN LOPEZ AVENDAÑO	320,243.39	8,216.96	132,100.00	179,926.43
CESAR RAMIRO OROZCO ZUNO	315,372.75	9,126.71	86,533.00	219,713.04
MARCO LEOPOLDO GARCIA GUADERRAMA	918,891.23	47,838.54	6,512.22	864,540.47



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL REGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JESUS JAVIER DE SILVA ORTIZ	42,039.86	1,889.37	0.00	40,150.49
JAVIER PROCOPIO VELAZQUEZ	18,767.55	890.10	0.00	17,877.45
KARLA LIDIANA HERNANDEZ RENTERIA	258,875.59	7,683.26	3,654.16	247,538.17
FLOR LIZBETH HERNANDEZ ESPARZA	163,588.61	4,601.41	0.00	158,987.20
LAURA VAZQUEZ BECERRA	379,746.86	12,920.88	40,691.00	326,134.98
SONIA MARTINEZ GALLO	62,639.96	757.66	0.00	61,882.30
EDUARDO CHAVEZ BARRIENTOS	174,556.02	4,634.19	0.00	169,921.83
CONSUELO MARIA AGUILAR BETANCOURT	372,819.76	46,334.19	0.00	326,485.57
GASPAR GONZALEZ SANSON	966,397.68	62,236.65	0.00	904,161.03
SALOMON RAMIREZ GALVAN	70,148.82	0.00	0.00	70,148.82
JOSE RODRIGUEZ RIVERA	143,835.56	2,425.55	0.00	141,410.01
MANUEL MUÑOZ VIVEROS	67,808.73	0.00	0.00	67,808.73
NUBIA MIRLENE CHACON TORRES	324,156.48	8,438.04	0.00	315,718.44
GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ	620,460.58	26,254.78	0.00	594,205.80
GILBERTO PINEDO RAMOS	157,103.40	4,837.92	42,578.00	109,687.48
JOSE GUILLERMO MONTAÑO HERNANDEZ	254,799.37	6,265.55	0.00	248,533.82
JOSE DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ	733,160.96	33,274.71	0.00	699,886.25
MANUELA CAMUS BERGARECHE	642,108.15	32,084.73	0.00	610,023.42
CINTHYA DEL ROCIO LOPEZ GUERRERO	23,034.74	0.00	0.00	23,034.74
FLORISA HERNANDEZ GOMEZ	45,928.75	79.26	0.00	45,849.49
MYRNA ELIZABETH CORTES CUESTA	96,852.18	1,504.44	0.00	95,347.74
KARLA KARINA LORETO SANCHEZ	161,737.53	10,478.90	0.00	151,258.63
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	6,512.22
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	39,100.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	5,030.45
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	2,350.97
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	921.44
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	293,720.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	132,100.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	86,533.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	3,654.16
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	40,691.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	42,578.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	455,452.32
TOTALES	10,700,296.85	455,452.32		10,700,296.85


Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efecto de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas

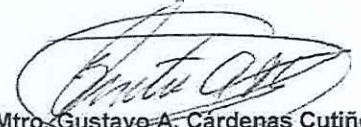
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL REGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



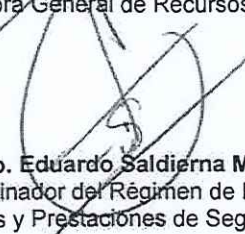
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico



Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Recursos Humanos



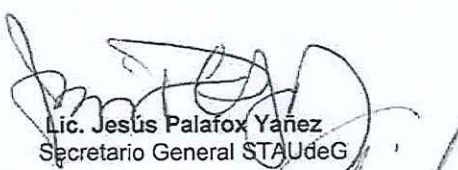
Mtro. Gustavo A. Cardenas Cutiño
Director de Finanzas




Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social



Mtra. María Guadalupe Cid. Escobedo
Coordinador General de Servicios Administrativos
e Infraestructura tecnológica



Lic. Jesús Palafox Yañez
Secretario General STAUdeG




C.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General




Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda
Secretario de Asuntos Académicos y Culturales
STAUdeG



Mtro. Ricardo Flores Martínez
Secretario de Finanzas STAUdeG



Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG



Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia
SUTUdeG

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 42 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 23 de junio de 2022.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:30 (dieciséis treinta horas) del día 23 (veintitrés) de junio de 2022 (dos mil veintidós), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios-----

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4767/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA MARIA DEL PILAR LINARES HUERTA quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 20 años, 10 meses, 24 días y una edad de **2** años al 30 de abril de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$471,319.59 (cuatrocientos setenta y un mil trescientos diecinueve pesos 59/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4768/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NANCY JANET CARDENAS CASTELLANOS quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 6 años, 11 meses, 22 días y una edad de **4** años al 01 de septiembre de 2021 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$134,739.62 (ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4769/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ALFREDO PADILLA FRIAS quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 20, una antigüedad de 5 años, 1 mes, 25 días y una edad de **6** años al 30 de abril de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$110,983.49 (ciento diez mil novecientos ochenta y tres pesos 49/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4770/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FERNANDO ADAIR OLVERA THOMPSON quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 2 años, 1 meses y una edad de **8** años al 16 de agosto de 2021 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$31,494.70 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 70/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4771/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE ADRIAN BAUTISTA DIAZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 5, una antigüedad de 2 años, 3 meses, 10 días y una edad de **10** años al 02 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$39,315.77 (treinta y nueve mil trescientos quince pesos 77/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4772/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. EDDITH ORTEGA MEJIA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 14, una antigüedad de 12 años, 9 meses, 15 días y una edad de **12** años al 16 de enero de 2022 fecha de su baja por renuncia, actualmente, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$248,102.40 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento dos pesos 40/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4773/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JONHATAN YAIR CONTRERAS NEGRETE quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 06 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 19, una antigüedad de 6 años, 11 meses, 30 días y una edad de **14** años al 15 de enero de 2022 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$191,696.98 (ciento noventa y un mil seiscientos noventa y seis pesos 98/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

8. Se revisó el Exp. No. RPJ// ¹⁵ /DEV. APOR./06/22 dictamen 4774/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA DE JESUS MORALES ZEPEDA quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con 48 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, una antigüedad de 9 años, 4 meses, 10 días y una edad de 1 años al 30 de abril de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$288,759.62 (doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ¹⁷ /DEV. APOR./06/22 dictamen 4775/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ERIKA ALEJANDRA CARREÑO RIOS quien desempeñó el cargo de Administrativo de Apoyo con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 9 años, 5 meses, 6 días y una edad de 18 años al 16 de abril de 2022 fecha de su baja renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$168,665.62 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ¹⁹ /DEV. APOR./06/22 dictamen 4776/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SILVIA LETICIA LECHUGA VAZQUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 9 años, 8 meses, 23 días y una edad de 20 años al 16 de febrero de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$162,110.94 (ciento sesenta y dos mil ciento diez pesos 94/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ²¹ /DEV. APOR./06/22 dictamen 4777/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KARLA JOSEFINA VALDIVIA GUERRA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 4 años, 10 meses, 14 días y una edad de 22 años al 30 de abril de 2022 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$83,805.21 (ochenta y tres mil ochocientos cinco pesos 21/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4778/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GUSTAVO ADOLFO OGAS AVILA quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo con 40 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura, una antigüedad de 8 años, 11 meses, 30 días y una edad de **24** años al 31 de agosto de 2020 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$305,600.00 (trescientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4779/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MARCO ANTONIO QUEZADA CASTAÑEDA quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "B", adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 2 años, 10 meses, 14 días y una edad de **26** años al 15 de abril de 2022 fecha de su baja por Renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$39,617.46 (treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 46/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4780/2021 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. OSCAR SALVADOR LOZA SALINAS quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con 48 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una antigüedad de 13 años, 5 meses, 14 días y una edad de **28** años al 15 de mayo de 2022 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$310,570.61 (trescientos diez mil quinientos setenta pesos 61/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **29** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4781/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARTHA PATRICIA SANDOVAL ZEPEDA quien desempeñó el cargo de Jefe de Unidad "A" con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Control Escolar, una antigüedad de 33 años, 7 meses, 16 días y una edad de **30** años al 17 de mayo de 2022 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$605,506.84 (seiscientos cinco mil quinientos seis pesos 84/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 31 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4782/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. GRETTELL LEON CRUZ quien desempeñó el cargo de Profesor Huésped Nivel 1 con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Sur, No genera antigüedad al 30 de septiembre de 2018 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$112,689.36 (ciento doce mil seiscientos ochenta y nueve pesos 36/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 32 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4783/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CARLOS ENRIQUE RUIZ MORA quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de los Valles, una antigüedad de 4 años, 8 meses, 12 días y una edad de 33 años al 28 de febrero de 2022 fecha por termino de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$60,244.13 (sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 34 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4784/2021 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NATALY JAZMIN LOPEZ AVENDAÑO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá, una antigüedad de 19 años, 6 meses, 19 días y una edad de 35 años al 11 de febrero de 2022 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$320,243.39 (trescientos veinte mil doscientos cuarenta y tres pesos 39/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 36 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4785/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CESAR RAMIRO OROZCO ZUNO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 15 años, 13 días y una edad de 37 años al 30 de abril de 2022 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$315,372.75 (trescientos quince mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ³⁸ /DEV. APOR./06/22 dictamen 4786/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MARCO LEOPOLDO GARCIA GUADERRAMA quien desempeñó el cargo de Profesor Investigador Titular "C" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 13 años, 3 meses, 12 días y una edad de ³⁴ años al 13 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$918,891.23 (novecientos dieciocho mil ochocientos noventa y un pesos 23/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ⁴⁰ /DEV. APOR./06/22 dictamen 4787/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JESUS JAVIER DE SILVA ORTIZ quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "C" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 1 año, 7 meses, 30 días y una edad de ⁴¹ años al 15 de enero de 2020 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$42,039.86 (cuarenta y dos mil treinta y nueve pesos 86/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ⁴² /DEV. APOR./06/22 dictamen 4788/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JAVIER PROCOPIO VELAZQUEZ quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación de Vinculación y Servicios Social, una antigüedad de 1 año y una edad de ⁴³ años al 31 de diciembre de 2009 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$18,767.55 (dieciocho mil setecientos sesenta y siete pesos 55/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ⁴⁴ /DEV. APOR./06/22 dictamen 4789/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KARLA LIDIANA HERNANDEZ RENTERIA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario del Sur, una antigüedad de 12 años, 9 meses, 30 días y una edad de ⁴⁵ años al 15 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$258,875.59 (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 59/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **96** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4790/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. FLOR LIZBETH HERNANDEZ ESPARZA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 06 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No.3, una antigüedad de 8 años, 5 meses, 14 días y una edad de **47** años al 15 de enero de 2016 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$163,588.61 (ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **98** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4791/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LAURA VAZQUEZ BECERRA quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "C" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 17 años, 10 meses, 3 días y una edad de **49** años al 16 de julio de 2018 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$379,746.86 (trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 86/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **50** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4792/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SONIA MARTINEZ GALLO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 06 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, una antigüedad de 5 años, 10 meses, 13 días y una edad de **51** años al 17 de julio de 2021 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$62,639.96 (sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos 96/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **52** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4793/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDUARDO CHAVEZ BARRIENTOS quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 15, una antigüedad de 9 años, 2 meses, 20 días y una edad de **53** años al 15 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$174,556.02 (ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 02/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

28. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 54 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4794/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CONSUELO MARIA AGUILAR BETANCOURT quien desempeñó el cargo de Coordinador de Postgrado "C", adscrito en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 2 años, 4 meses, 15 días y una edad de 55 años al 31 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$372,819.76 (trescientos setenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos 76/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
29. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 56 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4795/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GASPAR GONZALEZ SANSON quien desempeñó el cargo de Profesor Investigador Titular "B" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 12 años, 7 meses, 15 días y una edad de 57 años al 31 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$966,397.68 (novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 68/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
30. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 58 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4796/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SALOMON RAMIREZ GALVAN quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 09 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 9, una antigüedad de 10 años y una edad de 59 años al 01 de noviembre de 2021 fecha en que procedió su dictamen de PENSIÓN POR JUBILACIÓN por puesto administrativo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$70,148.82 (setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
31. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 60 /DEV. APOR./06/22 dictamen 4797/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE RODRIGUEZ RIVERA quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "A", adscrito en la Escuela Preparatoria de Jalisco, una antigüedad de 9 meses, 30 días y una edad de 61 años al 30 de septiembre de 2021 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$143,835.56 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

32. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **62** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4798/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MANUEL MUÑOZ VIVEROS quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 03 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 12 años, 5 meses, 14 días y una edad de **63** años al 15 de enero de 2022 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$67,808.73 (sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos 73/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
33. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **64** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4799/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NUBIA MIRLENE CHACON TORRES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 2, una antigüedad de 21 años, 2 meses, 5 días y una edad de **65** años al 17 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$324,156.48 (trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 48/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
34. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **66** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4800/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con 06 horas semanales, adscrito en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural Administrativo, una antigüedad de 23 años, 11 meses, 30 días y una edad de **67** años al 31 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$620,460.58 (seiscientos veinte mil cuatrocientos sesenta pesos 58/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
35. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **68** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4801/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GILBERTO PINEDO RAMOS quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 7 años, 10 meses, 30 días y una edad de **69** años al 16 de abril de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$157,103.40 (ciento cincuenta y siete mil ciento tres pesos 40/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

36. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **70** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4802/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE GUILLERMO MONTAÑO HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula "Dr. Roberto Mendiola Orta", una antigüedad de 14 años, 9 meses, 30 días y una edad de **71** años al 31 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$254,799.37 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 37/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
37. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **72** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4803/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 46.12 horas semanales adscrito en la Escuela Preparatoria de Tonalá, una antigüedad de 17 años, 2 meses y una edad de **73** años al 8 de abril de 2022 fecha de su baja por rescisión laboral, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$733,160.96 (setecientos treinta y tres mil ciento sesenta pesos 96/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
38. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **74** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4804/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MANUELA CAMUS BERGARECHE quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura Titular "A" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 11 años, 9 meses, 15 días y una edad de **75** años al 31 de mayo de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$642,108.15 (seiscientos cuarenta y dos mil ciento ocho pesos 15/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
39. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **76** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4805/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CINTHYA DEL ROCIO LOPEZ GUERRERO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 03.40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 3 años, 1 meses, 15 días y una edad de **77** años al 01 de marzo de 2021 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$23,034.74 (veintitrés mil treinta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/111/22

40. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **78** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4806/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. FLORISA HERNANDEZ GOMEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 08.50 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 5 años, 6 meses y una edad de **79** años al 16 de febrero de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$45,928.75 (cuarenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 75/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
41. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **80** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4807/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MYRNA ELIZABETH CORTES CUESTA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 08.10 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 7 años, 5 meses, 15 días y una edad de **81** años al 15 de julio de 2016 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$96,852.18 (noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 18/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
42. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **82** /DEV. APOR./06/22 dictamen 4808/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KARLA KARINA LORETO SANCHEZ quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "C" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá, una antigüedad de 2 años, 7 meses, 15 días y una edad de **83** años al 31 de mayo de 2022 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$161,737.53 (ciento sesenta y un mil setecientos treinta y siete pesos 53/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

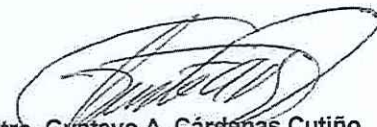
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

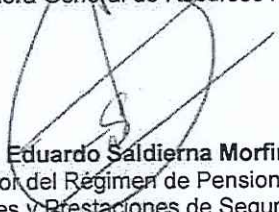
CTRPJ/111/22


Siendo las 17:30 (diecisiete treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico



Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Recursos Humanos

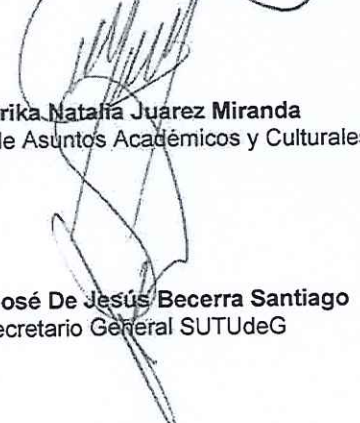

Mtro. Gustavo A. Gárdenas Cutiño
Director de Finanzas



Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

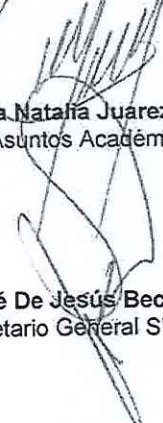

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Coordinador General de Servicios
Administrativos e Infraestructura
Tecnológica

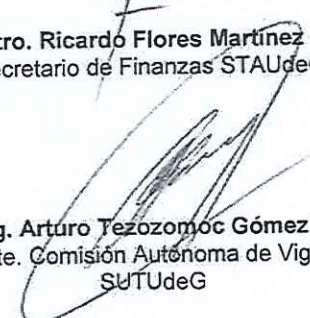

Lic. Jesús Palafox Yañez
Secretario General STAUdeG


C.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretario de Asuntos Académicos y Culturales
STAUEG


Mtro. Ricardo Flores Martínez
Secretario de Finanzas STAUdeG


Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG


Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia
SUTUdeG

Hoja No. 12 del Acta No.111 de la sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, celebrada el día 23 de junio del 2022 en la cual se autorizan 42 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



Fundamentación

No.	<i>Información Clasificada</i>
1	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
2	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
3	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
4	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
5	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
6	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1</p>



	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



13	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
14	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
15	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
16	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
17	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
18	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
19	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1



	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



32	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
33	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
34	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
35	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
36	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
37	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
38	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1



	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



51	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
52	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
53	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
54	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
55	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
56	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
57	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
58	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
59	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
60	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
61	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
62	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
63	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1



	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
64	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
65	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
66	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
67	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
68	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
69	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



70	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
71	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
72	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
73	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
74	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
75	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
76	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
77	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
78	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
79	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
80	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
81	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
82	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE FINANZAS

	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
83	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.